

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

REMANENTES

Bienes de Enstracción Pública.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Número 116.

CARPETA de las relaciones de remanentes, examinadas y aprobadas por esta Dirección General, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan Inscripciones nominales con renta de 2 por 100 anual, hoy se equivalencia en las de la del 4 por 100 á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE EN PESETAS
7.424	Cuenca.	Memoria de Palafox.	Mayo 1860.	46740
7.425	Idem.	Idem.	Diciembre 1860.	50243
7.426	Idem.	Idem.	Mayo 1861.	40350
7.427	Idem.	Idem.	Junio 1861.	27231
7.428	Idem.	Idem.	Agosto 1861.	26593
7.429	Idem.	Idem.	Diciembre 1861.	36780
7.430	Idem.	Idem.	Mayo 1862.	96737
7.431	Idem.	Idem.	Agosto 1862.	29885
7.432	Idem.	Idem.	Septiembre 1862.	19625
7.433	Idem.	Idem.	Diciembre 1862.	14750
7.434	Idem.	Idem.	Abril 1863.	4371
7.435	Idem.	Idem.	Mayo 1863.	65137
7.436	Idem.	Idem.	Julio 1863.	309
7.437	Idem.	Idem.	Agosto 1863.	20885
7.438	Idem.	Idem.	Septiembre 1863.	19625
7.439	Idem.	Idem.	Diciembre 1863.	14750
7.440	Idem.	Idem.	Abril 1864.	40687
7.441	Idem.	Idem.	Mayo 1864.	45750
7.442	Idem.	Idem.	Julio 1864.	37026
7.443	Idem.	Idem.	Agosto 1864.	49625
7.444	Idem.	Idem.	Agosto 1864.	29885
7.445	Idem.	Idem.	Octubre 1864.	5599
7.446	Idem.	Idem.	Diciembre 1864.	27876
7.447	Idem.	Idem.	Abril 1865.	66137
7.448	Idem.	Idem.	Mayo 1865.	135
7.449	Idem.	Idem.	Junio 1865.	40350
7.450	Idem.	Idem.	Julio 1865.	55179
7.451	Idem.	Idem.	Agosto 1865.	309
7.452	Idem.	Idem.	Septiembre 1865.	8750
7.453	Idem.	Idem.	Diciembre 1865.	96730
7.454	Idem.	Idem.	Enero 1866.	14750
7.455	Idem.	Idem.	Abril 1866.	62050
7.456	Idem.	Idem.	Mayo 1866.	52387
7.457	Idem.	Idem.	Julio 1866.	78737
7.458	Idem.	Idem.	Agosto 1866.	77101
7.459	Idem.	Idem.	Septiembre 1866.	8750
7.460	Idem.	Idem.	Diciembre 1866.	25750
7.461	Idem.	Idem.	Enero 1867.	345
7.462	Idem.	Idem.	Abril 1867.	1.05999
7.463	Idem.	Idem.	Julio 1867.	135
7.464	Idem.	Idem.	Agosto 1867.	991
7.465	Idem.	Idem.	Diciembre 1867.	694
7.466	Idem.	Idem.	Marzo 1868.	5611
7.467	Idem.	Idem.	Abril 1868.	62050
7.468	Idem.	Idem.	Julio 1868.	62050
7.469	Idem.	Idem.	Diciembre 1868.	25750
7.470	Idem.	Idem.	Febrero 1869.	345
7.471	Idem.	Idem.	Julio 1869.	339
7.472	Idem.	Idem.	Agosto 1869.	75
7.473	Idem.	Idem.	Agosto 1869.	60
7.474	Idem.	Idem.	Septiembre 1869.	1.40850
7.475	Idem.	Idem.	Julio 1870.	155
7.476	Idem.	Idem.	Agosto 1870.	15750
7.477	Idem.	Idem.	Julio 1871.	81180

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á quo personaron las relaciones.	IMPORTE en PESETAS
7.478	Cuenca	Memoria de Palafox	Agosto 1871	1551
7.479	Idem	Idem	Septiembre 1871	1.750
7.480	Idem	Idem	Agosto 1872	15.426'76
7.481	Idem	Idem	Septiembre 1872	1.750
7.482	Idem	Idem	Diciembre 1872	171'88
7.483	Idem	Idem	Julio 1873	2.160'10
7.484	Idem	Idem	Septiembre 1873	1.750
7.485	Idem	Idem	Julio 1874	101
7.486	Idem	Idem	Agosto 1874	2.100'10
7.487	Idem	Idem	Septiembre 1874	2.530'38
7.488	Idem	Idem	Diciembre 1874	233'12
7.489	Idem	Idem	Agosto 1875	2.100'10
7.490	Idem	Idem	Septiembre 1875	1.750
7.491	Idem	Idem	Septiembre 1876	1.750
7.492	Idem	Idem	Marzo 1877	2.160'10
7.493	Idem	Idem	Septiembre 1877	1.750
7.494	Idem	Idem	Agosto 1879	2.160'10
7.495	Valencia	Benitorio de San Miguel de Liria	Agosto 1859	1'25
7.496	Idem	Idem	Enero 1860	22
7.497	Idem	Idem	Febrero 1860	155'23
7.498	Idem	Idem	Octubre 1865	130'05
7.499	Idem	Idem	Septiembre 1867	224'37
7.500	Idem	Idem	Abril 1868	28'49
7.501	Idem	Idem	Septiembre 1868	234'37
7.502	Idem	Idem	Junio 1869	57'86
7.503	Idem	Instrucción Pública de Villar del Arzobispo	Abril 1860	119'89
7.504	Idem	Idem	Mayo 1860	793'30
7.505	Idem	Idem	Abril 1861	1.332'91
7.506	Idem	Idem	Abril 1862	1.375'25
7.507	Idem	Idem	Mayo 1862	362'50
7.508	Idem	Idem	Abril 1863	1.737'75
7.509	Idem	Idem	Diciembre 1863	3'53
7.510	Idem	Idem	Abril 1864	2.209'88
7.511	Idem	Idem	Mayo 1864	160
7.512	Idem	Idem	Diciembre 1864	209
7.513	Idem	Idem	Abril 1865	770
7.514	Idem	Idem	Mayo 1865	1.765'25
7.515	Idem	Idem	Diciembre 1865	200
7.516	Idem	Idem	Abril 1866	2.704'97
7.517	Idem	Idem	Mayo 1866	1.075'60
7.518	Idem	Idem	Diciembre 1866	200
7.519	Idem	Idem	Abril 1867	693'73
7.520	Idem	Idem	Mayo 1867	2.209'37
7.521	Idem	Idem	Julio 1867	46'26
7.522	Idem	Idem	Diciembre 1867	200
7.523	Idem	Idem	Mayo 1868	2.907'45
7.524	Idem	Idem	Julio 1868	57'17
7.525	Idem	Idem	Diciembre 1868	200
7.526	Idem	Idem	Abril 1869	126'25
7.527	Idem	Idem	Mayo 1869	1.274'67
7.528	Idem	Idem	Diciembre 1869	200
7.529	Idem	Instrucción Pública de Algemesí	Octubre 1863	293'71
7.530	Idem	Idem	Octubre 1864	1.302'50
7.531	Idem	Idem	Noviembre 1865	1.302'50
7.532	Idem	Idem	Noviembre 1866	1.302'50
7.533	Idem	Idem	Octubre 1867	1.302'50
7.534	Idem	Idem	Noviembre 1868	1.302'50
7.535	Idem	Idem	Noviembre 1869	1.302'50
7.536	Idem	Idem	Enero 1871	1.522'50
7.537	Idem	Casa enseñanza de Algemesí	Junio 1863	258'59
7.538	Idem	Idem	Junio 1864	907'50
7.539	Idem	Idem	Mayo 1865	911'12
7.540	Idem	Idem	Junio 1866	1.032'50
7.541	Idem	Idem	Mayo 1867	1.032'50
7.542	Idem	Idem	Mayo 1868	1.082'50
7.543	Idem	Idem	Julio 1869	1.032'50
			TOTAL	191.862'88

Madrid, 19 de Diciembre de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.

Agencia ejecutiva del Pósito de Benacazón (Sevilla).

APREMIO DE SEGUNDO GRADO.

En el expediente individual que se sigue contra V. por esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado, con fecha 1.º de Junio del año 1908, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

«Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes,

señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que notifico á V. por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, mediante su ignorado paradero, en cumplimiento y á los efectos que se prescriben en los artículos 66, párrafo 3.º, y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole á la vez para que dentro del término que en la providencia inserta se le señala, haga efectivos los adeudos que al dorso se consignan, pues en otro caso se llevará á efecto el embargo de sus bienes, por el orden establecido en la ley.

En Benacazón (Sevilla) á 14 de Noviembre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Cristóbal Alcalá.—Sr. D. Antonio Ortiz Pérez, en ignorado paradero. P—1083

DÉBITOS EN ESPECIES DE TRIGO

Número de orden.	FECHAS DE LOS PRÉSTAMOS			Importe del débito en especies.		En metálico ó su equivalencia. Pesetas.	Apremios de 1.º y 2.º grado. Pesetas.	Costas y gastos del procedimiento de apremio. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
	Año.	Mes.	Día.	Fanegas.	Cuartos.				
58	1887	Noviembre.	17	18	0,5	198,92	29,83	3,75	232,50

En el expediente individual que se sigue contra usted por esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado, con fecha 3 de Junio del año 1908, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

«Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que notifico á usted por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID mediante su ignorado paradero, en cumplimiento y á los efectos que se prescriben en los artículos 66, párrafo 3.º, y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole á la vez para que dentro del término que en la provincia inserta se le señala haga efectivos los adeudos que al dorso se consignan, pues en otro caso se llevará á efecto el embargo de sus bienes, por el orden establecido en la ley.

En Benacazón á 14 de Noviembre de 1908.—El Agente ejecutivo, Cristóbal Alcalá.—Sr. D. Tiburecio Escudero Franco, hoy su viuda Doña María Escudero Vargas, en ignorado paradero. P—1087.

DÉBITOS EN ESPECIES DE TRIGO

Número de orden.	FECHAS DE LOS PRÉSTAMOS			Importe del débito en especies.		En metálico ó su equivalencia. Pesetas.	Apremios de 1.º y 2.º grado. Pesetas.	Costas y gastos del procedimiento de apremio. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
	Año.	Mes.	Día.	Fanegas.	Cuartos.				
231	1891	Noviembre.	18	113	0,2	1.243,46	186,52	3,50	1.433,48
235	1892	"	"	2	11	24,53	3,63	0,50	28,71
TOTALES.....				115	13	1.267,99	190,20	4,00	1.462,19

Agencia ejecutiva de la tercera Zona de Motilla del Palancar.

PUEBLA DEL SALVADOR

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones di-

rectas de la tercera zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que vengo instruyendo contra el deudor de Puebla del Salvador, D. Juan Pedro Castillojo, por el concepto de urbana, con embargo de

una casa en la calle de la Iglesia, José Martínez, derecha, Demetrio García, y espalda calle Ronda, consta de planta baja y cámaras, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, después que aparezca inserto en el Boletín Oficial, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como el contribuyente referido, ó sus herederos si ha fallecido, es de paradero desconocido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en armonía con lo dispuesto en los mismos, se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del arriero de contribuciones «García y Compañía» para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, al objeto indicado.

Puebla del Salvador á 10 de Septiembre de 1908.—P. Panadero.

VILLAGARCÍA

D. Ángel Panadero Bello, Recaudador y agente ejecutivo de contribuciones directas de la tercera zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que contra D. Fernando Nájuez Poñaranda vengo instruyendo en el pueblo de Villagarcía, por el concepto de rústica de este término municipal, con embargo de una casa sita en este término municipal de Villagarcía, aldea de Casas del Olmo y calle de Valencin, número 13, con una extensión superficial de 722 metros cuadrados y linda, saliendo, frente dicha calle de Valencin, izquierda, Juan Poñaranda, derecha, Gabriel Poñaranda (hoy Ángel Parreño), y espalda, calle de San Cristóbal, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, después de que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como el contribuyente referido ó sus herederos, si ha fallecido, son de paradero desconocido, por no haber señalado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en armonía con los mismos, se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriero de contribuciones «García y Compañía», para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID al objeto indicado.

Villagarcía, 10 de Diciembre de 1908.—P. Panadero.

Agencia Ejecutiva de la zona de Montilla.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año de 1908.

D. Alberto Merino Belmonte, Agente ejecutivo subalterno de Contribuciones de esta Zona:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia por débitos de contribución rústica, respectivos á varios años, contra el contribuyente señor Marqués de Altamira por el D. Eusebio Eguillor, el que aparece como vecino de Baena, según se lo fija en los documentos cobratorios, se ha dictado con fecha 28 de Septiembre anterior un referido expediente, la siguiente providencia:

«En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos del mismo y por trimestres anteriores, considerándose acremadas las cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas; y para realizar el total descubierto se harán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.»

Importe del débito

Pesetas.

Desde el año 1903 al segundo trimestre de 1908.....	599,67
Por ídem del tercer trimestre de 1908, que se acumula.....	30,11
<i>Suma.....</i>	<i>629,78</i>
Recargos de primero y segundo grado al 15 por 100.....	94,46
TOTAL DÉBITO.....	724,24

Y no habiendo podido efectuar la notificación que se interesa por no encontrarse al contribuyente en domicilio que se fija, según la Autoridad del pueblo de Baena, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad y se remite un ejemplar al señor Tesorero de Hacienda para que por el conducto de esta Autoridad se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según se ordena en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Montilla, á 30 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Alberto Merino.
P—906

Agencia Ejecutiva de la zona de Sagunto.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Resultas de 1890-91 al 1901, y 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1902.

D. Rafael López Pons, Agente ejecutivo subalterno de Contribuciones é Impuestos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia Ejecutiva con fecha 31 de Octubre último, quedan embargados, para el cobro del importe que por contribución adóndan los Montes del Carmon de este pueblo, los bienes designados al efecto y que se detallan á continuación:

Todos los montes incultos existentes en este distrito municipal, denominados Alto de los Pinos, y sus agregados, conocidos

con los nombres de Robalsadores, Cierro, Moleta, Punta de Yancos, de Moncudio y la Gorriza, y Rodenos de la Torreta Barranefort, de Peña y de la Señora, que lindan por Levante con montes y propiedades de los términos de Torres-Torres, Etevelva y Segart; por Norte, con montes del término de Segorbe; por Poniente, con montes del exconvento de Portaceli, propiedad de los señores D. Manuel y Rafael Beltrán de Lis, y por Mediodía, con montes y propiedades del término de Naquera, los cuales se hallan plantados de pinos, carrascas, romeros, aliagas y otras diversas clases de leñas bajas, yerbas y pastos, cuya medida superficial es la de 10.834 hanegadas. Y como quiera que por esta Agencia se ha acordado dar la mayor publicidad á todas las actuaciones y demás diligencias que se han de llevar á efecto en el presente expediente, teniendo en cuenta que el débito que se relaciona es objeto de una tributación correspondiente á propiedades que, no siendo privativas en ninguno, pertenecen ó se extienden á muchos; es por lo que se hace público el presente edicto, previa su inserción en este periódico oficial.

Sorra, 14 de Diciembre de 1908.—Visto Bueno, El Delgado, Zonya.—El Agente, Rafael López.—El Tesorero de Hacienda, A. S. Antonio Valls. P—2127

Agencia Ejecutiva de la zona de La Reda, provincia de Albalá.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Año 1908.

En el expediente que contra usted se instruye por débitos á la Hacienda Pública por el concepto y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Para conocimiento del deudor, notifíquesele el embargo de fincas trabado por la diligencia anterior, haciéndole saber que con esta fecha se remiten los mandamientos para su correspondiente anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido á favor de la Hacienda Pública.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico, según lo acordado, participándole que se efectuó dicho embargo el día 29 de Noviembre, y describiéndose al dorso las fincas embargadas, para su conocimiento, invitándole á la vez á que realice inmediatamente el pago si quiere evitarse los perjuicios que por su morosidad pudieran originarse.

Tarazona, á 29 de Noviembre de 1908. El Recaudador, F. Córdoba.

Fincas embargadas.

1.º Vega del Galapagar y entro cumbres á lo alto del llano, dividido por el camino, linda al Sureste y Mediodía, don Modesto González; al Poniente, D. Juan Guspi.

2.º Vega del Galapagar á Huerta y Artefacto: al Sureste, D. Juan Guspi; al Mediodía, el mismo; al Poniente, Francisco Cambres, y Norte, camino.

3.º Vega de Algeciras: al Sureste, don Juan Guspi; al Poniente, Río Jucar, y al Norte, la misma hacienda.

4.º Vega de Algeciras: al Sureste y al Mediodía, D. Juan Guspi; al Poniente, el río.

5.º Alto del Llano del Rubio: al Sureste, D. Juan Atienza; al Norte, D. Gervasio Herreros.

6.º En el Galapagar, conocido por los Majalos: al Sureste, D. Modesto Gosalvez.

7.º En el Galapagar, conocida por los Majalos, entro cumbres, llamada de Bartolón, al Sureste, D. Manuel Azanza.

8.º En el Galapagar, entro cumbres, llamada de Bartolón, llano y ladera Rambla de Zapata: al Sureste, D. Juan Barriga.

9.º Junto á Tafetanos ó llano del Mojón: al Sureste, D.ª Lucía Moreno; al Mediodía, Francisco Cebrián.

10.º Casa de Molina, llano de Escobasas: al Sureste, Mediodía y Norte, D.ª Eugenia Lorente.

11.º En Tafetanos, en el llano y parcelas del Médico: al Sureste, D. Manuel Azanza y otros, al Norte, D.ª Lucía Moreno.

12.º Á Vides, llado del Mojón: linda por todos lados esta hacienda.

13.º Conocido por las Canteras en las laderas, con olivas: al Sureste, senda de la Huerta de Zapata; al Poniente, camino de Villalgorri.

14.º Conocido por las Canteras en las laderas, rambla de Zapata: al Sureste, Pedro Ponce; al Poniente, Catalina Enguñados.

15.º En el Elandinar, en el llano: al Mediodía, D. Manuel Enguñados, y al Norte, Juan Serrano.

Sr. D. Ruperto García Morcante. P—2129

Pósito de Zuheros.

AGENCIA EJECUTIVA

En los expedientes de apremio que por débitos al Pósito de esta localidad se instruyen contra los deudores que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 1.º del corriente, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

«Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido practicarse la notificación por desconocerse el domicilio y actual paradero de los individuos que comprende la siguiente relación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación á los interesados, sus herederos ó causahabientes.

Zuheros, 10 de Diciembre de 1908.—El Agente ejecutivo, Juan de D. Díaz del Rfo. P—2102

Relación que se cita.

- Juan Espejo Rodríguez.
- Antonio Hinojosa Ortiz.
- Ramón Camacho Camacho.
- José María Camacho Mesa.
- Manuel Jiménez Padillo.
- Francisco Cañero Manjón.
- Antonio Hinojosa Ortiz.
- Felipe Pérez Sastres.
- Francisco Zafra y Zafra.
- Antonio Padillo Lobe.
- José Ubeda Barba.
- Antonio Jiménez de la Torre.
- José Ubeda Barba.
- Fernando Ubeda Jiménez.

Puerto de Santa María.

D. Luis Medina y Araque, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. José María, D. Francisco de Asís Barreiro Villoslada, D. José María Marichalar Barreiro y D.^a María de la Concepción Barreiro, por débitos de contribución urbana, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Puerto de Santa María á 22 de Diciembre de 1908, conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procedo en este expediente, para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Fincas embargadas:

Casas en esta ciudad, calle Larga, número 47 y calle Victoria, número 20.

Y refiriéndose dicha providencia á los expresados señores D. José María, don Francisco de Asís Barreiro Villoslada y D. José María Marichalar Barreiro, de ignorado paradero, así como sus herederos ó causahabientes, si los hubiera; se lo notifica la misma por medio del presente edicto, que por duplicado y á un solo efecto, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 párrafo 4.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María á 22 de Diciembre de 1908.—El Agente, Luis Medina. P—3

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Albacete.

Término municipal de Tarazona. — Zona de la Hoda.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no verificarlo se suplirán á su costa, por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico en la forma prevenida por el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 27 de Noviembre de 1908.—El Arrendatario, Fernando Córdoba.

Sr. D. Benito Gómez Donate. P—2132

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no verificarlo se suplirán á su costa, por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 29 de Noviembre de 1908.—El Arrendatario, Fernando Córdoba.

Sr. D. Alonso Picazo Cortés. P—2133

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no verificarlo se suplirán á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 29 de Noviembre de 1908.—Fernando Córdoba.

Sra. D.^a María Obojero Arca. P—2130

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias, para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no verificarlo, se suplirán á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 29 de Noviembre de 1908.—Fernando Córdoba.

Sr. D. Florentino Martínez Navarro. P—2131

Arrenda de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

AGENCIA EJECUTIVA DE INCIDENCIAS DE HACIENDA

Zona de Arcos de la Frontera.—Arcos.

Débitos de compra por bienes del Estado.—Apremio de segundo grado.

En expediente de apremio que contra usted tramita esta Agencia Ejecutiva por

falta de pago á la Hacienda pública de 134 pesetas 70 céntimos de los cinco plazos vencidos en 31 de Agosto último, de las cuatro fincas compradas al Estado en esta ciudad, que con el importe del plazo de cada una de ellas se señalan á continuación:

	Plas.
Una parte de casa en la calle Camino de las Nieves, núm. 51.....	29,90
Una ídem de íd. en la íd. íd. de las Nieves, íd. 85.....	30,60
Una ídem de íd. en la íd. del Agua, núm. 2.....	52,60
Una casa en la calle del Molino, núm. 10.....	20,90

Y por no haber usted satisfecho el débito con el primer grado de apremio, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio sobre el importe total del descubierto más los gastos y costas causados y que se causen hasta la terminación de este expediente al deudor, comprendido en el mismo D. Manuel Bordura García.

»Notifíquesele esta providencia, á fin de que acuda en el plazo de veinticuatro horas á satisfacerlo; pues de lo contrario se causará en primer término embargo en las fincas motivo del débito y en todos sus bienes, de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Instrucción de 18 de Julio de 1878 y la Instrucción de apremio primeramente mencionada.

»Y refiriéndose á usted la anterior providencia, se la notifico en forma por la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, y lo requiero para que en el plazo señalado acuda á satisfacer el débito que abajo se expresa, pues de lo contrario se cumplirá lo ordenado y la venta de sus bienes.»

Detalle del débito.

	Plas.
Importe del débito principal.....	134,70
Apremio, 15 por 100.....	20,20
TOTAL.....	154,90

Gastos y costas, los que se causen.

Arcos á 14 de Noviembre de 1908.—El Agente, José Stors del Arco.

Sr. D. Manuel Bordura García. P—1024

Distrito forestal de Segovia.

El día 5 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Daoiz, núm. 17), y en Navalilla, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de la resinación á vida por un período de cinco años, de 4.000 pinos en el monte número 199 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Majada Vieja», perteneciente á dicho Navalilla, bajo el tipo de tasanación de 3.000 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Las proposiciones se extenderán en pa-

pel sellado de la clase 11.ª, y se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia, 30 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, número ... del día ... del mes de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resacuación por un período de cinco años de 4.000 pinos en el monte número 125 de los Propios de Navalilla, denominado «Majada Vieja», se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no eubra dicha tasación, así como la que no exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S-343

Fábrica de pólvora y explosivos. Artillería.

ANUNCIO

Suspendida por Real orden de 30 del próximo pasado Diciembre la subasta que debía celebrarse en esta Fábrica el día 15 del actual, á causa de las modificaciones sufridas en los precios límites del éter sulfúrico y del alcohol, debidas á la nueva ley de Alcoholes, publicada en la GACETA DE MADRID del día 12 de Diciembre último, se anuncia por el presente que la subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, á las diez, en el despacho de la Dirección de esta Fábrica, en el edificio denominado «Rofino», ante el Tribunal de Subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, para la adjudicación de 30.000 kilogramos de algodón crudo, 30.000 de ácido nítrico, 60.000 de ácido sulfúrico, 40.000 de anhídrido sulfúrico, 30.000 de alcohol, 60.000 de éter sulfúrico, 1.500.000 de carbón de hulla, 500.000 de antracita y 70.000 de carbón de cok, necesarios en la misma para la ejecución del plan de labores del año 1909 y tres meses más, bajo las condiciones técnicas y legales, cuyos pliegos estarán á la disposición del público en dicho Establecimiento todos los días laborables, de nuevo á catorce, así como los nuevos precios límites marcados al alcohol y al éter sulfúrico.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta, los cuales deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sello 11.º y con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, y sujetándose á los demás re-

quisitos que provienen las condiciones legales, en la inteligencia que, no siendo posible, por la fecha en que se celebra la subasta, verificar las primeras entregas en los plazos que marca el artículo 3.º de las condiciones técnico-facultativas, se verificará la de la primera cuarta parte, correspondiente al año actual de 1909, un mes después de la adjudicación definitiva; la de la segunda cuarta parte un mes después de entregada la primera, quedando subsistentes para las dos restantes los plazos marcados en el citado artículo.

Granada, 3 de Enero de 1909.—El Coronel Director, Ricardo Aranz.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA DE MADRID y en el ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primeras materias para el plan de labores de 1909 y tres meses más, en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de esta capital, se comprometo á suministrar las (tantas) toneladas métricas de ... á (tantas) pesetas los 100 kilogramos.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (todo en letra), y la cédula del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible núm. 56.235 de pesetas nominales 16.500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 12 de Septiembre de 1905, á favor de doña Dolores Riquer Rullán, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1908.—El Secretario, E. Villarrazo.

X-37

La Emeritense.

Sociedad anónima, Central eléctrica y Fábrica de energías en el Guadiana.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 30 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social provisional, calle de Alcalá, número 25, piso 2.º, con el fin de tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1908.

Nombramiento de un Consejero propietario y otro suplente.

Los poseedores de acciones que quieran concurrir á la Junta, depositarán previamente las mismas ó los resguardos de su depósito, en el domicilio social, con diez días de anticipación al señalado para dicho acto.

Madrid, 5 de Enero de 1909.—El Presidente, Germán Rodríguez Leira París.

X-40

Compañía de Corillas y Pólvoras, en liquidación.

La Comisión liquidadora tiene el honor de convocar á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de los corrientes mes y año en el domicilio social, Claris, 40, 1.º, á las diez de la mañana.

El objeto de la convocatoria consiste en la discusión y aprobación de las cuentas de la liquidación definitiva de la Compañía, mediante las explicaciones y datos que dará y presentará la Comisión liquidadora. Además, los señores accionistas podrán presentar la proposición ó proposiciones que tengan por convenientes, relacionadas con el objeto principal de esta convocatoria, para que sean discutidas y en su caso aprobadas en la misma sesión.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 50 ó más acciones que con dos días de antelación, por lo menos, á la celebración de la Junta presenten sus acciones en las oficinas de la Compañía, las que quedarán depositadas en la Caja social.

Las tarjetas de entrada se entregarán á la presentación de los correspondientes resguardos de depósito.

Barcelona, 5 de Enero de 1909.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente, J. Coll.

X-34

Sucursal del Banco de España de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 31.176, de pesetas nominales 10.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 6 de Junio de 1907 á favor de D.ª María Puiggrós Pastor, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha del primer anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1908.—El Secretario, E. Villarrazo.

X-827

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo complementario de 15 pesetas por acción, libre de impuesto, contra cupón número 11 de las acciones emitidas por esta Sociedad.

El pago se verificará en las oficinas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables desde el día 20 del corriente mes, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid, 7 de Enero de 1909.—El Secretario, Rafael Muñoz Riezo.—V.º B.º El Presidente, Emilio Carrasco.

X-39

Sociedad Azucarera San Pascual.

El Excmo. Sr. Duque de Maqueda, Presidente del Consejo de Administración. Hago saber: Que á los efectos reglamentarios convoco á los señores Accionistas de la misma, el día 22 de Enero de 1909, en estas oficinas, Gran Vía, 65, y hora de las trece, en que ha de tener lugar la Junta General ordinaria y tratar de la elección de cargos y demás asuntos reglamentarios.

Granada, 1.º de Enero de 1909.—El Duque de Maqueda.

X-42

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 7 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuera de U.S.A.			Lluvia o nieve.	Témp. extra.	Dirección					Fuera de U.S.A.	Lluvia o nieve.			Témp. extra.		
																				Máx.	Min.
Valentia..... (8h)	775.7	?	?	W.....	5	Cubierto....	Picada....	1.3	9.4	5.6	Málaga..... (9h)	772.0	9.8	79	N.....	2	Nuboso.....	Lluvia....	14	7	
Sris Nez..... (7h)	771.3	5.4	84	W.....	4	Idem.....	Idem.....	2	7	4	Molilla..... (9h)	771.7	14.8	78	NNE....	2	Idem.....	Rizada....	16	26	
Saint Mathiou.. (7h)	777.4	8.8	67	NW....	4	Idem.....	Marejada..		10	7	Jaén..... (9h)	773.4	5.2	90	ESE....	0	Idem.....		9	1	
Isla de Aix.... (7h)	776.2	3.8	100	Calma..	0	C. Cubierto..	Calma....		1	-1	Granada.... (9h)	772.9	1.6	71	E.....	1	Idem.....		10	0	
Biarritz..... (7h)	777.1	7.2	74	ESE....	2	Cubierto....	Rizada....		11	5	Almería.... (8h)	771.3	9.5	78	SE.....	1	Idem.....	Llana....			
Perpiñán..... (7h)	771.8	7.2	53	NW....	2	Idem.....	Idem.....		14.7	6.4	Murcia..... (9h)	772.4	4.4	87	SW....	1	Cubierto..		17	2	
Cabo Sició.... (7h)	778.6	5.2	97	Calma..	0	Niebla.....	Rizada....		10	5	Alicante... (9h)	772.1	10.4	72	NW....	0	Idem.....	Calma....	18	4	
Niza..... (7h)	769.6	4.0	67	Idem....	0	C. Cubierto..	Idem.....		11	3	Valencia... (9h)	771.0	6.2	82	NW....	0	Nuboso....		17	3	
Clermont..... (7h)	776.7	3.0	98	NE....	0	Brusco....	Idem.....		-0.2	-5.3	Albacete... (9h)	775.2	1.7	92	ESE....	1	Idem.....		8	-3	
París..... (7h)	774.6	0.6	109	SSW...	2	Cubierto....	Idem.....		-1.2	-2.1	Ciudad Real (9h)	775.5	0.9	84	NW....	1	Idem.....		9	-4	
San Sebastián. (9h)	775.9	8.8	84	S.....	1	Cubierto....	Marejada..		12	6	Toledo..... (9h)	774.9	2.4	33	N.....	0	Despejado		9	-6	
Bilbao..... (9h)	776.1	3.0	97	SE....	0	Niebla.....	?		11	7	Cuenca..... (9h)	774.0	0.0	77	NE....	2	Nuboso....		9	-6	
Santander..... (9h)	775.5	10.1	78	E.....	1	Cubierto....	Marejada..	1			Madrid..... (9h)	774.8	2.7	52	N.....	3	Idem.....			0.7	
Oviedo..... (9h)	777.4	4.8	74	SW....	1	Lluvia.....	Idem.....		12	1	El Escorial. (9h)	774.3	4.0	96	SE....	1	Idem.....		7.4	-1	
Avilés..... (9h)	777.1			SE....	1	Lluvia.....	Marejada..				Segovia.... (9h)	777.7	2.0	79	N.....	0	Niebla....		11	29	
Vares..... (8h)	777.6	8.2	94	NE....	6	Cubierto....	Idem.....				Avila..... (9h)	774.5	2.0	67	NE....	2	Idem.....		8	-3	
Coruña..... (7h)	778.7	10.0	87	E.....	3	Niebla.....	Mar gruesa.		14	8	Guadalajara (9h)	773.5	4.2	73	N.....	3	Idem.....		10	1	
Finisterre.... (9h)	776.6	9.8	74	NE....	4	Cubierto....	Muy gruesa				Soria..... (9h)	774.3	4.0	96	ENE....	5	Cubierto..		13	2	
Santiago..... (9h)	777.8	6.3	93	NE....	2	C. Cubierto..	Idem.....		12	5	Huesca..... (9h)	773.6	0.7	78	E.....	0	Niebla....		8	-4.0	
Pontevedra.... (9h)	776.7	8.0	79	N.....	1	C. despejado.	Idem.....		14	3	Zaragoza... (9h)	774.1	0.1	90	E.....	1	Idem.....		0.5	-4	
Vigo..... (9h)	7										Teruel..... (9h)	775.8	2.8	51	NNW...	0	Idem.....		6	-7	
Orense..... (9h)	777.8	1.4	75	SSW...	0	Niebla.....	Idem.....		9	-4	Tortosa.... (7h)	771.8	8.8	65	SSW...	3	Despejado.		6	5	
León..... (9h)	777.3	1.3	79	ENE....	0	C. despejado.	Idem.....		5	-4	Barcelona... (9h)	771.5	7.5	61	NNE...	0	Idem.....		13	21	
Burgos..... (9h)	775.3	3.2	92	NE....	0	Cubierto....	Idem.....		5	1	Mahón..... (9h)	771.1	11.0	77	W.....	3	Niebla....	Mar gruesa.	15	6	
Valladolid.... (9h)	775.5	4.0	83	NE....	2	Nuboso....	Idem.....		4	2.4	Palma..... (9h)	771.9	7.4	SW....	2	C. despejado.	Rizada....	14	3		
Salamanca.... (9h)	776.1	0.8	100	ENE....	1	Cubierto....	Idem.....		3	-5	Orán..... (7h)	771.4	3.8	SE....	1	Despejado.		12			
Zamora..... (9h)	777.7	3.4	80	N.....	1	Nuboso....	Idem.....		6	-3	Argel..... (7h)	771.4	9.2	W.....	3	Despejado.					
Oporto..... (9h)	775.8	7.2	63	NNE....	0	Cubierto....	Rizada....		13	4	Tánez..... (7h)	770.0	8.0	NW....	3	Casi cubierto					
Lisboa..... (8h)	773.5	6.0	66	NNE....	4	Nuboso....	Idem.....		13	4	Staks..... (7h)	771.2	7.9	74	NE....	2	Idem.....				
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	768.4	4.4	80	N.....	3	Cubierto..				
Funchal..... (8h)	771.7	10.1	59	ENE....	3	Cubierto....	Marejada..		20	10	Roma..... (7h)	770.2	3.5	87	N.....	1	Idem.....				
Punta Delgada (7h)	773.7	15.8	81	ESE....	5	C. Cubierto..	Mar gruesa.		17	14	Cagliari.... (7h)	767.9	6.0	E.....	3	Idem.....					
Angra..... (8h)	773.1	14.4	86	SE....	7	C. Cubierto..	May gruesa	24	17	13	Palermo.... (7h)	7									
Horta..... (8h)	771.5	15.9	89	E.....	4	Lluvia.....	Picada....	7	18	14	Bodo..... (7h)	745.5	1.4	WSW...	4	Cubierto..					
Laguna..... (9h)	775.1	12.9	95	S.....	3	Nuboso....	Idem.....		16	9	Cristiansund (7h)	744.0	1.9	SW....	4	Idem.....					
St. Cruz Tenerife (9h)	771.8	17.7	56	ENE....	4	Nuboso....	Marejada..		19	15	Riga..... (7h)	752.9	1.2	NW....	0	Idem.....					
Cáceres..... (9h)	774.2	5.5	91	NE....	1	Nuboso....	Idem.....		11	0	Moscú..... (7h)	759.6	-11.5	W.....	0	Idem.....					
Badajoz..... (9h)	774.1	2.4	93	NE....	0	C. Cubierto..	Idem.....		11	-1	Nicoláiew. (7h)	763.6	3.3	ENE....	0	Niebla....					
Córdoba..... (9h)	773.8	4.2	80	N.....	1	C. despejado.	Idem.....		12	2.	Feldkirch... (7h)	777.7	-10.8	Calma.	1	Idem.....					
Sevilla..... (9h)	772.8	5.0	84	NW....	3	Cubierto....	Idem.....		13	1	Crenovitz... (7h)	765.9	2.3	W.....	0	Cubierto..					
Huelva..... (9h)	775.3	5.8	77	N.....	1	C. Cubierto..	Idem.....		15	3	Cracovia... (7h)	765.7	2.2	ESE....	8	Lluvia....					
San Fernando. (8h)	772.7	6.0	81	NE....	3	Nuboso....	Marejada..		15	5	Pola..... (7h)	769.4	1.0	W.....	1	Cubierto..					
Tarifa..... (9h)	770.1	12.9	86	E.....	2	C. Cubierto..	Idem.....				Vienna..... (7h)	770.2	-0.5	93	SSE....	6	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	715.21	0.2	-0.8	4.1	90	N.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	14.43	1.9	0.2	3.8	73	NE.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	14.71	2.9	1.4	4.3	77	NE.....	Idem.....	C. despejado.
12 del día.....	14.01	3.0	5.3	5.3	66	NE.....	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la tarde.....	12.78	9.9	5.9	4.9	55	N.....	Brisa.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....	12.89	5.6	3.0	4.4	65	N.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	13.37	4.8	3.0	4.6	75	NE.....	Idem.....	P. nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	30.1
Idem mínima.....	- 0.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.33
Diferencia.....	12.9	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 6.37
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	"
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	43.6	Sol completamente despejado.....	6 h 00
Diferencia.....	25.1	Sol entrelazado por nubes ó vapores.....	0 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.0	Total de insolación durante el día.....	6 h 30 m
Idem mínima ídem.....	- 5.3		
Diferencia.....	24.3		

BOLSA DE MADRID

cotización oficial del día 7 de Enero de 1909, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	83,95-84% y 83,95	83,95-84% y 83,95
Idem E, de 25.000 ídem ídem.....	84,10	84,15-20 y 10
Idem D, de 12.500 ídem ídem.....	84,20-25-30 y 35	84,45 y 50
Idem C, de 5.000 ídem ídem.....	85,75-85 y 90	85,90-86% y 86,05
Idem B, de 2.500 ídem ídem.....	86%	86,05 y 10
Idem A, de 500 ídem ídem.....	85,95-95-86% y 86,05	86,05 y 10
Idem G y H, de 100 y 200 ídem ídem.....	85,95 y 86,05	86,05 y 10
En diferentes series.....	84,35-85,75-85-90 y 86%	86,05 y 10
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	101,45	101,70-85 y 90
Idem E, de 25.000 ídem ídem.....	101,55	101,85 y 90
Idem D, de 12.500 ídem ídem.....	101,45	101,80 y 90
Idem C, de 5.000 ídem ídem.....	101,55 y 65	101,75 y 95
Idem B, de 2.500 ídem ídem.....	101,55 y 65	101,80-85-50 y 95
Idem A, de 500 ídem ídem.....	101,55-60 y 65	101,80 y 95
En diferentes series.....	101,55 y 50	101-80-95 y 90
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	435% s/d	436%
Comp. Arrendataria de Tabacos, ídem.....	387,50	387,50 y 388%
Banco Hipotecario de España, ídem.....	218%	218%
Idem ídem, cédulas al 4 %, 500 ptas.....	101,05 y 101%	101% 101,05 y 100,00
Idem ídem, ídem al 4 %, 100 ídem.....	>	>
Banco de Castilla, acciones.....	>	>
Banco Hispano Americano, ídem.....	143% s/d	>
Banco Español de Crédito, ídem.....	-113% y 117,50	>

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	868.200
Idem ídem al 5 por 100 amortizable.....	571.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	130.000
Acciones del Banco de España.....	38.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	25.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista.....	000,000	Londres á la vista.....	0,00
------------------------	---------	-------------------------	------